

MEMORANDO ADUANAS-SGN-536-2022

PARA: LICENCIADO JOSÉ MIGUEL RUIZ
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: ABG. JOSE ANTONIO GALLEGOS DIAZ
Secretario General Nacional

ASUNTO: REMISION DE INFORME MES SEPTIEMBRE 2022

FECHA: 03 de octubre del 2022

En atención a lo solicitado en el Memorando **No ADUANAS-DTA-295-2022**, de fecha 21 septiembre del presente año, remito informe correspondiente al **mes de septiembre del 2022**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitieron los siguientes Acuerdos y Convenios Interinstitucionales:

| No | No de Acuerdo | Fecha de Acuerdo | Descripción |
|-----|---------------------|-----------------------|---|
| 1- | ADUANAS-DE-053-2022 | 09 de septiembre,2022 | Delega al ciudadano Yolvís Jonel Ordoñez Álvarez, nombrado en el cargo de Jefe de la Sección de Notificaciones Aduaneras. |
| 2.- | ADUANAS-DE-054-2022 | 19 de septiembre,2022 | Autorizar al ciudadano Mario Gabriel Díaz Díaz, para realizar gira del 21 al 24 de septiembre del 2022, con la finalidad de asistir a la 4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global. en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América. |
| 3.- | ADUANAS-DE-055-2022 | 23 de septiembre,2022 | Autorizar al ciudadano, Luis Alberto Torres Gómez, para realizar gira del 25 de septiembre al 01 de octubre del año 2022, con la finalidad de asistir de forma presencial al Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado en la ciudad de Guatemala, Guatemala. |



| | | | |
|-----|---------------------|------------------------|--|
| 4.- | ADUANAS-DE-056-2022 | 23 de septiembre, 2022 | Autorizar a la ciudadana, Paola María Lozano Escoto, para realizar gira del 25 de septiembre al 01 de octubre del año 2022, con la finalidad de asistir de forma presencial al Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado. en la ciudad de Guatemala, Guatemala. |
|-----|---------------------|------------------------|--|

Adjunto Convenio firmado con otras Instituciones correspondiente mes de septiembre del 2022.

| No | Descripción |
|-----|---|
| 1.- | Convenio Interinstitucional entre la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) y la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), de fecha 21 de septiembre del año 2022 |

Sin otro particular,

Atentamente.

Copia: archivo



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-053-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 09 de septiembre del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019** se institucionaliza la nueva administración aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, desde el uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

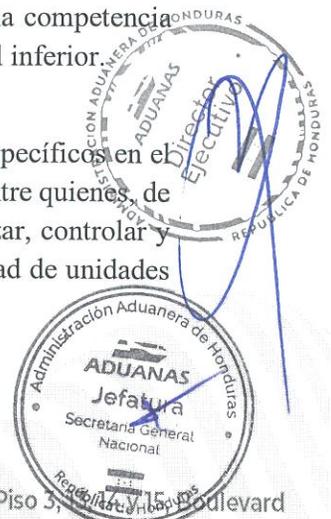
CONSIDERANDO: Que el Código Tributario en su artículo 197 numeral 1) establece que la máxima autoridad de la Administración Aduanera están a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a), nombrado por el Presidente de la República, con Rango Ministerial, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto 170-2016, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras tiene facultades autorizantes, directoras, administradoras y supervisoras del Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo tiene plena potestad para delegar las funciones en los funcionarios competentes, aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, seleccionar, nombrar, contratar, evaluar, promover y remover al personal de acuerdo con las normas aplicables.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.



POR TANTO

En aplicación de los artículos 321, 323 y 324 de la **Constitución de la República de Honduras**; 100, 101, 116, 118 de la **Ley General de la Administración Pública**; 3, 4 y 5 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**; 2 de la **Ley de Simplificación Administrativa**; 159, 195, 197 y 199 **Código Tributario** Decreto No. 170-2016 y Decreto Ejecutivo **PCM-059-2019**.

El Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **YOLVIS JONEL ORDOÑEZ ÁLVAREZ**, con Documento Nacional de Identificación **0610-1981-01015**, nombrado en el cargo de **JEFE DE LA SECCIÓN DE NOTIFICACIONES ADUANERAS**, las atribuciones y facultades para suscribir los actos y actuaciones que correspondan a la Secretaría General de la Administración Aduanera de Honduras como ser: Firmar providencias de recepción, traslado, caducidades, requerimientos, apertura a pruebas, cierres, actas de devolución de documentos, notificar, citar, emplazar, requerir, comunicar y refrendar, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: El ciudadano delegado es responsable del ejercicio de las facultades delegadas y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo al ciudadano delegado, mismo que es efectivo a partir de su notificación con una vigencia por tiempo indefinido y deberá publicarse en el Portal de Transparencia Institucional. **COMUNÍQUESE**.



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ACUERDO NO. ADUANAS-DE-054-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 19 de septiembre del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

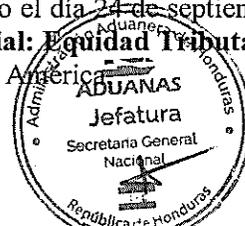
CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de Invitación** el **GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**, envió invitación a la Administración Aduanera de Honduras para participar en la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, que tendrá lugar los días jueves 22 y viernes 23 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-SDE-082-2022** de fecha 19 de septiembre del 2022, la Sub Directora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera, que fue designado para participar en la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, que tendrá lugar los días jueves 22 y viernes 23 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-127-2022** de fecha 19 de septiembre de 2022, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, asignación de viáticos internacionales y compra de boletos aéreos por gira a realizar saliendo el 21 de septiembre y retornando el día 24 de septiembre del año 2022, para asistir a la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, que tendrá lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América,

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNAF-DRF-SCG-247-2022**, de fecha 19 de septiembre del 2022 la Sección de Control de Gasto remitió al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras un formato de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje al exterior de la gira a realizar saliendo el 21 de septiembre y retornando el día 24 de septiembre del año 2022, para asistir a la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, que tendrá lugar en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.



CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNIA-128-2022** de fecha 19 de septiembre de 2022, el ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-08313**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a la Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para poder asistir a la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, que tendrá lugar del 22 al 23 de septiembre del año 2022 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, saliendo el 21 de septiembre y retornando el 24 de septiembre del 2022.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

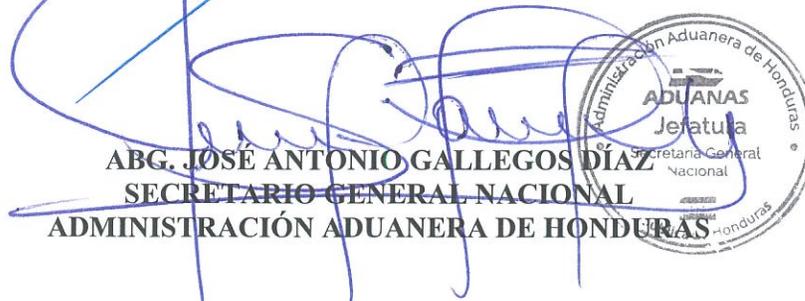
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-08313**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Inteligencia Aduanera de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar gira *del 21 al 24 de septiembre del 2022*, con la finalidad de asistir a la **4ta Conferencia Tributaria del Banco Mundial: Equidad Tributaria Global**, los días jueves 22 y viernes 23 de septiembre de septiembre del año 2022 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, en virtud **Nota de Invitación** enviada por el **GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras realizar el pago autorizado al ciudadano **MARIO GABRIEL DÍAZ DÍAZ**, por la cantidad de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 86/100 (L 31,728.86)**, en concepto de viáticos de conformidad a la Hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 19 de septiembre del año 2022, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

TERCERO: Instruir a la Gerencia Nacional de Gestión de Talento Humano a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, en lo que corresponde a la aplicación del presente Acuerdo. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-055-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 23 de septiembre del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaría de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

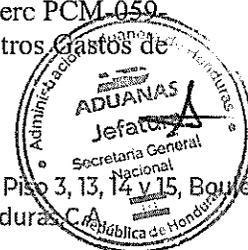
CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-773-2022** de fecha 13 de septiembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al Licenciado Mynor René Castillo de la Superintendencia de Administración Tributaria que designa a los colaboradores: 1) **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ** y 2) **PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO**, para asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje del Licenciado **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, serán financiados con fondos del **Proyecto OMA-SECO**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-728-2022** de fecha 22 de septiembre del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para el colaborador **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ** nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, con Documento Nacional de Identificación **0801-1982-09527**, para asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (116, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

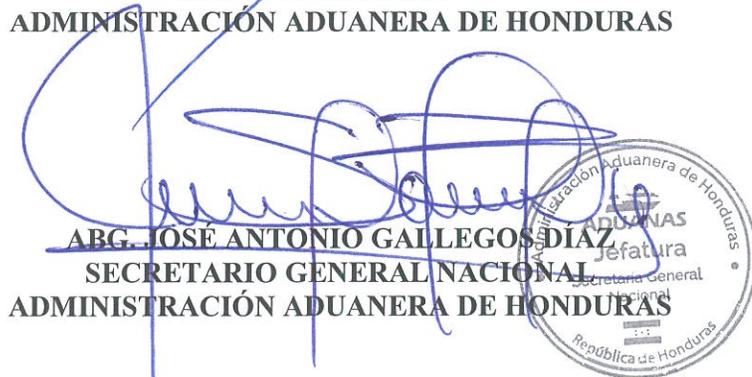
PRIMERO: Autorizar al ciudadano **LUIS ALBERTO TORRES GOMEZ**, nombrado en el cargo de Jefe del Departamento de Política Aduanera, con Documento Nacional de Identificación **0801-1982-09527**, para realizar gira *del 25 de septiembre al 01 de octubre del año 2022*, con la finalidad de asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en virtud de invitación recibida por esta Administración Aduanera de Honduras.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje del ciudadano autorizado serán financiados con fondos del **Proyecto OMA-SECO**.

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por el **Proyecto OMA-SECO**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, el ciudadano autorizado podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-056-2022
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C., 23 de septiembre del año 2022

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, a partir del 01 de enero del 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 0696 de la Secretaria de Finanzas de fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

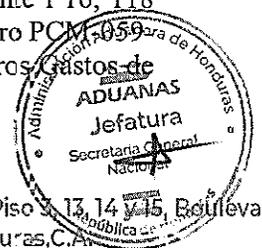
CONSIDERANDO: Que mediante **OFICIO ADUANAS-DE-773-2022** de fecha 13 de septiembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al Licenciado Mynor René Castillo de la Superintendencia de Administración Tributaria que designa a los colaboradores: 1) **LUIS ALBERTO TORRES GÓMEZ** y 2) **PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO**, para asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los Viáticos y Gastos de Viaje de la Licenciada **PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III del Departamento de Política Aduanera, serán financiados con fondos del **Proyecto OMA-SECO**.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DNOA-728-2022** de fecha 22 de septiembre del 2022, la Directora Nacional de Operaciones Aduaneras de la Administración Aduanera de Honduras, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional y Gastos de viaje para la colaboradora **PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO** nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III del Departamento de Política Aduanera, con Documento Nacional de Identificación **0801-1976-04272**, para asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala.

POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución, 197, 199 del Código tributario vigente (16, 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionario, y empleado del Poder Ejecutivo.



ACUERDA:

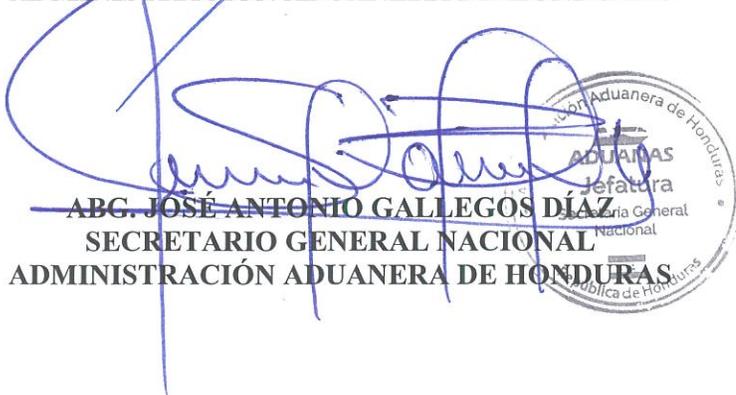
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **PAOLA MARIA LOZANO ESCOTO**, nombrada en el cargo de Oficial Administrativo III del Departamento de Política Aduanera, con Documento Nacional de Identificación **0801-1976-04272**, para realizar gira *del 25 de septiembre al 01 de octubre del año 2022*, con la finalidad de asistir de forma presencial al **Taller Regional Convenio de Kyoto Revisado**, donde se contará con el acompañamiento del Señor Pashupati Pandey, Director General, experto del Centro de Perfilamiento de Aduanas, Aduana de la India (NCTC), que tendrá lugar del lunes 26 al viernes 30 de septiembre del año 2022, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, en virtud de invitación recibida por esta Administración Aduanera de Honduras.

SEGUNDO: Los Viáticos y Gastos de Viaje de la ciudadana autorizada serán financiados con fondos del **Proyecto OMA-SECO**.

TERCERO: En caso de que la cantidad reconocida por el **Proyecto OMA-SECO**, sea menor a lo estipulado en el **Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo**, el ciudadano autorizado podrá solicitar el reembolso, debiendo presentar una liquidación por la diferencia a la Dirección Nacional de Estrategia y Administración Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, quien autorizará el pago de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de la institución. **CÚMPLASE.**



ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS



ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS